



(ANEXO NUMERO 2.)

Propuesta de distribución de ..... ejemplares de ..... elaboración desde el día ..... de ..... al ..... de ..... con los siguientes cupos de materias primas asignados a estos Laboratorios por .....

**Materias primas empleadas**

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| Azúcar .....               | kilogramos ..... |
| Harina de trigo.....       | ' .....          |
| '    '    arroz.....       | ' .....          |
| '    '    avena.....       | ' .....          |
| Leche en polvo 26 o/°..... | ' .....          |
| '    '    1 o/°.....       | ' .....          |
| .....                      | ' .....          |
| .....                      | ' .....          |
| .....                      | ' .....          |
| .....                      | ' .....          |

**DISTRIBUCION**

|               |       |
|---------------|-------|
| Alava.....    | ..... |
| Albacete..... | ..... |
| Alicante..... | ..... |
| Almeria ..... | ..... |
| Avila.....    | ..... |
| Badajoz.....  | ..... |
| Etc.....      | ..... |

(ANEXO NUMERO 3.)

RELACION del movimiento de materias primas intervenidas habidas en el Laboratorio ..... durante el mes de .....

|  | Azúcar | Harina de trigo | Harina de arroz | Harina de avena | Leche 26 o/° | Leche 1 o/° |
|--|--------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|-------------|
| Existencias mes anterior ..... kilogramos..... |        |                 |                 |                 |              |             |
| Cupos recibidos.....                           |        |                 |                 |                 |              |             |
| <b>TOTAL.....</b>                              |        |                 |                 |                 |              |             |
| Cantidades empleadas.....                      |        |                 |                 |                 |              |             |
| Queda en existencia.....                       |        |                 |                 |                 |              |             |

cios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Palencia, 10 de diciembre de 1941. El Comisario de Recursos, Benito Cid.

*Circular número 86*

A los efectos de asignación de cupos de aceite para el funcionamiento de las industrias de conservas de pescado, todos los fabricantes que tengan sus industrias enclavadas en esta Zona 7.ª de Recursos, remitirán a esta Comisaría, de forma que tengan entrada en estas oficinas antes del día 31 del mes actual, declaración jurada, por triplicado, comprensiva de:

- a) Nombre, apellidos y domicilio del fabricante.
- b) Lugar donde se encuentra enclavada la fábrica y denominación de la misma.
- c) Capacidad de producción, indicando la alcanzada en el año anterior y en el año 1935.
- d) Materias primas que se propone emplear, especificando clases y cantidad de cada una de ellas.
- e) época en que dará comienzo la fabricación, período aproximado de duración de la misma y número de obreros que emplea en ella.
- f) Existencias de aceite en su poder en el día de la fecha.
- g) Ultimo cupo concedido, fecha de la concesión y cantidad.

Se advierte a todos los interesados que aquellas declaraciones que no se reciban en el plazo indicado se tendrán por no presentadas y no se darán curso a Comisaría General para la asignación de materias primas.

Acompañarán a esta declaración, certificado de la Delegación de Industrias respectivas, comprobante de la veracidad de aquella, y recibo de contribución que satisfice por dicha industria.

Palencia, 15 de diciembre de 1941. El Comisario de Recursos, Benito Cid.

*Circular número 87*

**CIRCULACION DE NEUMATICOS USADOS**

Estando determinado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que los neumáticos tanto en estado de nuevos como usados, no pueden circular sin la correspondiente guía, a fin de facilitar los envíos de los que se remiten a fábricas para ser recauchutados y su retorno a sus propietarios se dispone lo siguiente:

1.º Las guías se solicitarán en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes del lugar donde hayan de salir los neumáticos para ser recauchutados, previa demostración de la situación legal de los mismos y determinando marca, número y medida.

2.º Las Delegaciones Provinciales informarán dichas solicitudes de guías y las cursarán a la Comisaría de Recursos respectiva, después de comprobado que los neumáticos en cuestión se encuentran en situación legal.

3.º La Comisaría de Recursos al recibo de la solicitud expedirá la guía para el traslado de los neumáticos a fin de que sean recauchutados y hará asimismo una diligencia en el cuarto cuerpo de la misma, en la que



señalándose el término de treinta días, para comparecer en el pleito, toda vez no reside en el lugar del juicio, por analogía con lo que está dispuesto respecto al juicio de mayor cuantía, en el artículo quinientos veintiséis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al expresado demandado, expido la presente, para insertar en los periódicos oficiales y la firma en Castropol, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Eugenio Rodríguez Casas.

#### DE GIJÓN

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Vistos por el señor don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia número dos de este partido, los precedentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandados don Francisco Cienfuegos González, médico; doña Consuelo Rodríguez Fernández, soltera, industrial; don Julio González Martín, casado, barbero; y doña María Alonso Alonso, viuda, dedicada a sus labores, todos ellos, mayores de edad, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Francisco Hevia Álvarez, y defendidos por el Letrado don José Antonio Cienfuegos, y de la otra, como demandada, herederas de don Tomás de Diego Posada, representada por los Estraos del Juzgado, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que sin decidir, sobre el fondo del asunto, debía absolver y absuelvo al demandado, reservando a los actores su derecho a ejercitar, separadamente las acciones, que crean les asisten contra dicho, demandado, si vieren convenirles, y no hago pronunciamiento sobre costas, por no haberse personado la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en la forma ordenada para los rebeldes, si no se solicitare la notificación en persona dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Borondo Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente, que firmo en Gijón, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Rogelio Borondo Sánchez.—José Mori:

#### Cédula de notificación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 1 de Gijón, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 169 de 1940, por robo de relojes en el establecimiento de Evaristo Lopez García, contra el procesado Eliseo Antuña García, se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Ricardo Suarez, vecino Pola de Siero, propietario de un reloj

de níquel, cronómetro de bolsillo sustraído en unión de otros.

Dado en Gijón, a 11 de diciembre de 1941.—El Secretario Judicial, Ramón M. Morán

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**CANCIO BORBOLLA, Antonio**, de diecinueve años, hijo de Pedro y Concepción, soltero, natural de Rales (Llanes) y vecino de las Piezas (Sama), minero, el cual se encuentra procesado en el sumarisimo ordinario número 368 de 1941, deberá comparecer ante este Juzgado Militar Eventual número tres de esta Plaza de Oviedo, en el término de ocho días.

Un tal Florencio, de unos 30 años de edad, cojo, provisto de una caya da, de baja estatura vistiendo chaqueta o guerrera militar deteriorada, acompañado de una mujer que dice ser su esposa se llama Mari, domiciliados últimamente en Pola de Siero, calle Martín de Lugones; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción del Partido de Siero, en el término de quince días, con el fin de notificárles el auto de procesamiento recaído en el sumario número 46 de 1940, por estafa y hurto recibiendo declaración indagatoria y constituirse en prisión.

**CARPINTERO RODRIGUEZ, Alvaro**, de 27 años de edad, soltero, para que en el término de ocho días a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria haga su presentación ante este Juzgado Militar eventual, núm. dos de Oviedo, para la tramitación del sumarisimo ordinario número 850, que contra el mismo se instruye.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores del atraco y lesiones, causadas al vecino de Vidayan (San Esteban de las Cruces), José Secades Cima, hecho cometido en el monte denominado «San Cristóbal», (San Esteban de las Cruces), (Oviedo) el día veintiocho de septiembre del corriente año, para que comparezcan en el término de ocho días, ante este Juzgado Militar Eventual número tres de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán núm. 1.

**VILLANUEVA CARAVIA, Fermín**, hijo de Francisco y Virginia, natural de Colloto (Oviedo), soltero, jornalero, de 17 años de edad; comparecerá ante este Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento de Infantería de Línea, núm. 32, en

Oviedo, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, por hallarse sometido a expediente por deserción.

**CUSIO LEGANES, Felipe**, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Mahuela, soltero, chofer, natural de Barrios de Bulban, partido de Briviesca, provincia de Burgos y vecino de Barbadillo del Mercado, partido de Salas de los Infantes y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días en la Sala de audiencia de este Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de practicar una diligencia en causa que contra él y otros se les instruye con el número cuatro del corriente año por el delito de hurto.

**GARCIA ALVAREZ, Severino**, de 42 años de edad, casado hijo de Abel y de Carmen, natural de Mieres y vecino de Avilés, maquinista naval, grueso, pelo castaño, ojos claros y color sano; Gonzalez Alvarez, Nicanor, de 49 años de edad, casado, hijo de Santiago y Manuela, natural de Gijón y vecino de Avilés, oficial tornero, grueso, pelo y ojos negros, color moreno; Alvarez Cienfuegos, Mario, de 57 años de edad, casado, hijo de Carlos y Cándida, natural de Mieres y vecino de Avilés, Capitán de la Marina mercante, moreno, ojos claros, cejas y pelo castaño; Arias y Rodriguez del Valle, David, de 50 años de edad, casado, abogado y vecino de Avilés, e Iglesias Pola, Román (a) El Pimiento, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avilés, todos ausentes en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de diez días en el Depósito municipal de esta villa de Avilés, para ser reducidos a prisión por haber sido procesados y tener decretada su prisión provisional en la causa que se instruye con el número 26 de 1939 por delitos conexos de asesinato y robo.

**MUÑIZ BENITEZ, Victor (a) Manés**, de 20 años de edad, hijo de Manés y Adela, natural y vecino de la Felguera, pinche, procesado en el sumario número 31 de 1941, por el delito de robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los autores que cometieron el robo en el pueblo de Campanal (Nava), el día cuatro de noviembre del corriente año, en el domicilio de varios vecinos, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Eventual núm. 3 de esta plaza de Oviedo, en el término de ocho días.

**ROZAS RODRIGUEZ, Ramón**, de 22 años de edad, estudiante, hijo de Faustino y Josefa, natural de Mieres, de donde últimamente también era vecino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital de León, que la tiene decre-

tada en sumario núm. 186 de 1938, por hurto.

Don León Manso Menéndez, Alferez provisional de Infantería, Juez Militar eventual número dos de la plaza de Oviedo, nombrado para la tramitación del sumarisimo número 788.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de la misma, haga su presentación ante este Juzgado, el huído rojo, Adelino Fernández Fernández, haciéndole saber que de no hacer su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Así mismo ruego a las Autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y de todas aquellas personas, que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Por el presente se interesa la presentación en este Juzgado, sito en calle del General Palanca, número cinco de esta ciudad de Valencia, de Claudio Prieto Calderón, de veintiséis años, natural de Alcalá de Henares, (Madrid), y vecino de Gijón, (Oviedo), hijo de Hilario y de Dolores, que siendo trabajador del batallón número diecinueve, agregado a la Compañía de Intendencia de la ochenta y cuatro División, a su paso por Madrid, desapareció en septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, se presente en el citado Juzgado, o de persona que conozca su actual paradero, al objeto de deponer en el procedimiento sumarisimo número mil noventa y ocho, V de mil novecientos cuarenta y uno.

**GOMEZ MORENO, Alfonso**, de 37 años, soltero, hijo de Eduardo y de María, natural de Gijón, (Asturias), que dijo tener su domicilio en la calle de Almirante número 9, de esta capital, y en el Ejército rojo ostentó el empleo de Teniente; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente requisitoria, a contar de la fecha de su publicación, ante el señor Juez del Eventual de Prisiones de esta plaza, sito en Paseo del Prado, número 6, Madrid.

**FERNANDEZ PEREZ, Manuel**, hijo de Fernando y de Cándida, jornalero, soltero, natural y vecino de Serantes, concejo de Tapia, de diecinueve años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en el término de ocho días en este Juzgado de Castropol, a fin de ser reducido a prisión por virtud de causa que se le sigue por hurto.

#### Anuncios no Oficiales

##### Sociedad Anónima Juliana

Por la presente, la Sociedad Anónima Juliana, convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse en su domicilio social el próximo día 27 del corriente y hora de las siete y media de la tarde, para tratar de la modificación de Estatutos y ampliación de capital.

El Secretario.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial